



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la
Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME
AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000334-00
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: LUIS ANTONIO DONADO DURANT
Accionado: PORVENIR S.A.

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Veintitrés (23) de mayo de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA, instaurada por **LUIS ANTONIO DONADO DURANT** identificado con C.C No. 8755481, actuando en nombre propio contra **PORVENIR S.A.** Por la presunta vulneración de los derechos fundamentales DERECHO DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO.
Sírvasse proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **LUIS ANTONIO DONADO DURANT** identificado con C.C No. 8755481 actuando en nombre propio, contra **PORVENIR S.A.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DERECHO DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política y por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la **LUIS ANTONIO DONADO DURANT** identificado con C.C No. 8755481 actuando en nombre propio, contra **PORVENIR S.A.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DERECHO DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO.
2. **OFICIAR**: a **PORVENIR S.A.** a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.
3. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la
Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME
AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

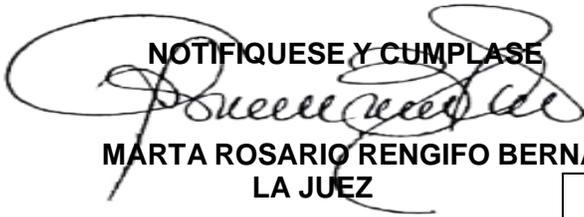
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000334-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LUIS ANTONIO DONADO DURANT

Accionado: PORVENIR S.A.

4. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. _____ En la
secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Código de verificación: **35712267b7fbb3f6052f81c174a5eb690be151dcc6c5788ec57bf48e8c570c33**

Documento generado en 23/05/2022 01:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>